

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Al venir a visitaros, cumplo una tradición de los Jefes de España con la alegría de quien llena un deber al postrarse ante la Virgen que presidió tantas grandezas. (Palabras del CAUDILLO)

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 11 de Febrero de 1942 por la que se prohíbe la venta y empleo de aparatos depuradores de aguas potables que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección General de Sanidad. (B. O. del E. núm. 43-12 Febrero).**

Ilmo. Sr.: La necesidad de higienizar en lo posible el abastecimiento de aguas en la población civil española, obliga a este Ministerio a dictar medidas que acaben con la anarquía reinante en la actualidad.

Por ello, a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*:

1.º Queda prohibida la venta y empleo de aparatos depuradores de aguas potables que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección General de Sanidad.

2.º Todo aparato depurador de aguas puesto a la venta deberá ser acompañado del certificado de análisis de la Dirección General de Sanidad.

3.º Asimismo la propaganda que se efectúe o acompañe a dichos aparatos llevará el V.º B.º de la censura sanitaria.

4.º La Dirección General de Sanidad, por medio de sus organismos provinciales efectuará la inspección técnica-sanitaria, tanto en las instalaciones que se efectúen, como en los talleres de construcción de aparatos depuradores para la debida comprobación de materiales y sistemas de fabricación.

5.º Se concede un plazo de dos meses para que los fabricantes de aparatos depuradores puedan ponerse en condiciones legales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1942.—  
*Galarza.*

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR Núm. 64

#### Minutas de vigilia en los hoteles y restaurantes

Los establecimientos hoteleros y similares de esta Capital y provincia, confeccionarán los viernes de Cuaresma y demás días de abstinencia de carne, dos minutas: una compuesta a tenor del día, y otra de carne, al objeto de que no pue-

dan sentirse heridos los sentimientos de los católicos españoles, y que tampoco falte alimentación adecuada para personas que por su edad o motivos de salud, no puedan privarse de comer carnes.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de dichos establecimientos y más exacto cumplimiento.

Palencia 13 de Febrero de 1942.  
El Gobernador Civil,  
*José M.ª Sentís Simeón*

362

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia

#### A los almacenistas de coloniales y piensos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con objeto de facilitar el más rápido servicio de los cupos que asigne a las Delegaciones Provinciales y para evitar el retraso de los mismos con el consiguiente trastorno en el abastecimiento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Una vez conocida la asignación de cualquier cupo por la persona encargada de su remisión, ésta efectuará todas las operaciones comerciales hasta lograr la plena disposición del mismo.

2.º Una vez dispuesta la mercancía para su envío, efectuará la petición en el libro registro de la estación, de los vagones necesarios para su transporte, cuando éste, de acuerdo con lo ordenado en cada caso, haya de efectuarse por ferrocarril.

3.º En caso de que el referido material ferroviario no fuese servido con normalidad o surgiese otra dificultad, lo pondrán en conocimiento del Comisario de Recursos de la Zona en que esté enclavada la estación de origen, haciendo la petición de vagones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.º y siguientes de la Circular número 268 de la Comisaría General.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Palencia 7 de Febrero de 1942.

#### Circular núm. 274 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Normas sobre precio y liquidación de cubiertas usadas

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, con fecha 14 del mes actual, ha comunicado a esta Delegación Provincial la autorización dada por la Secretaría Ge-

neral Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre precios para cubiertas y cámaras, que son los siguientes:

	Pesetas Kg.
Cubiertas usadas destinadas a recauchutado .....	2'50
Cubiertas usadas destinadas a fabricación de regenerado, aglomerado, etc.....	1'50
Cámaras usadas .....	3'60
Peladura limpia (sin lona) ..	3'00

Las cubiertas recauchutadas, su precio de venta no podrá ser superior al 70 por 100 del precio señalado en la tarifa aprobada por resolución de dicho Ministerio, de fecha 1.º de Agosto de 1941, para la misma cubierta nueva.

Para llevar a efecto la liquidación por las fábricas del importe de las cubiertas viejas que reciban al entregarse a los adjudicatarios cupos de cubiertas nuevas, esta Comisaría General ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo 1.º Los adjudicatarios de neumáticos nuevos, entregarán precisamente neumáticos viejos de los declarados en su tarjeta de suministro.

Art. 2.º Los agentes revendedores enviarán a las fábricas relaciones de las cubiertas y cámaras viejas que les sean entregadas, especificando el propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número de fabricación y peso para las cubiertas, y solamente propietario y peso para las cámaras.

Art. 3.º Las Comisarías de Recursos o los Organismos en que éstos hayan delegado, extenderán con urgencia las guías de circulación para este material viejo devuelto, a petición de los agentes revendedores y siempre con destino a una fábrica productora o sucursal de la misma, para lo cual presentarán aquéllos en el Organismo expedidor, un ejemplar de la relación a que hace referencia el artículo 2.º

Art. 4.º Las fábricas reconocerán las cubiertas recibidas, clasificándolas en aptas para el recauchutado y aptas para fabricación de regenerados y aglomerados, y comprobarán el peso enviado por los agentes.

Art. 5.º Las fábricas formularán relaciones, por cuadruplicado, para cada agente, especificando propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número

de fabricación, clasificación de la cubierta, precio y valor para las cubiertas, y solamente propietario, peso, precio y valor, para las cámaras, y totalizando el importe de cada relación.

Art. 6.º Estas relaciones las presentarán a los Representantes en fábrica de las Comisarías de Recursos encargados de la extensión de guías de neumáticos, conjuntamente con las remitidas por los agentes, que las comprobarán y pondrán el V.º B.º. La fábrica se quedará con un ejemplar, enviará otro al agente respectivo, otro a la Comisaría de Recursos de su Zona y otro a la Comisaría General.

Art. 7.º Las fábricas enviarán a los agentes revendedores, con el ejemplar de la relación, el importe de la misma.

Art. 8.º Los agentes revendedores liquidarán a cada interesado el importe de las cubiertas y cámaras entregadas, y enviarán a esta Comisaría General una copia de la relación recibida de fábrica, especificando en una casilla de observaciones y correspondiéndose con cada propietario, la indicación de liquidado o la incidencia que haya surgido.

Art. 9.º Estas disposiciones empezarán a aplicarse para el material nuevo que se entregue a partir del 1.º de Febrero próximo, y las Comisarías de Recursos u Organismos Delegados darán facilidades para la extensión de guías referentes al material viejo que corresponde a entregas de material nuevo efectuadas con anterioridad a la fecha anteriormente indicada.

Artículo 10. Queda anulado el segundo párrafo de la norma 19 de la Circular número 195.

Palencia 10 de Febrero de 1942.  
El Gobernador Civil,  
*José M.ª Sentís Simeón*

329

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona de Palencia

#### CIRCULAR NÚM. 100

Con el fin de obviar los inconvenientes que se presentan en la obtención de guías necesarias para la circulación de las cubiertas que se desean recauchutar en las fábricas de neumáticos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Solamente podrán remitir cubiertas a recauchutar a las fábricas, los Agentes revendedores au-

torizados y que figuran como tales en la relación enviada por las fábricas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

2.º Estos revendedores solicitarán mensualmente las guías, presentando una declaración jurada de los neumáticos recibidos de los propietarios y que estén en condición de ser recauchutados, haciendo constar en la misma, nombre del propietario de las cubiertas, medida, número de fabricación de las mismas y también el número de la tarjeta de suministro, cuya documentación será presentada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente (que por delegación de esta Comisaría de Recursos podrán expedir estas guías), para la oportuna tramitación.

3.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes harán una anotación en el cuarto cuerpo de la misma, indicando que una vez recauchutadas deben volver al lugar de origen y consignadas al Agente revendedor que fué expedidor, a fin de que presentando este cuarto cuerpo en el organismo expedidor de guías de la fábrica donde se haya efectuado el recauchutado se extienda la guía necesaria para el retorno de la cubierta a su legítimo propietario sin más requisitos.

4.º La Delegación de origen comprobará en su fichero la legalidad de las cubiertas que figuran en la relación jurada presentada por el Agente revendedor y si existiera alguna cubierta que no estuviere debidamente legalizada, oficiará a la fábrica para que retenga dicha cubierta, pasando el tanto de culpa correspondiente al Agente revendedor y al propietario.

5.º A la vez se pone de manifiesto el derecho que tiene todo propietario de cubiertas a recauchutarlas donde tenga por conveniente, siempre que demuestre la situación legal de las mismas, y una vez recauchutadas, a seguir con la propiedad sin límite alguno.

Esta Circular anula la número 87 de 18 de Diciembre del pasado año, publicada por esta Comisaría de Recursos.

Palencia 12 de Febrero de 1942.  
—El Comisario de Recursos, *Benito Cid*.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Palencia número 55

#### CIRCULAR

Modificados los preceptos del Reglamento de Reclutamiento por el Orden Ministerial de 24 de Enero de 1940 (D. O. número 21) en la parte que se refiere a los juicios de revisión de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941 y fin de que los Ayuntamientos cumplieran debidamente en la fecha y forma dispuestas en los artículos 145 y 174 de dicho texto las indicadas operaciones, la Junta de Clasificación, en sesión del día 4, acordó hacer saber a dichas Corporaciones cuáles son los individuos que deben revisar su clasificación y expedientes de prórroga de incorporación a filas que disfrutaban en la forma que se expresa:

1.º *Zona roja*.—Inútiles y auxiliares.—Revisarán todos los mozos

de los reemplazos 1936 a 1941, ambos inclusive, que por esta Junta fueron clasificados de «separados temporalmente del contingente» (inútiles temporales) o «aptos exclusivamente para servicios auxiliares» en el año 1940 y en la revisión del año 1941.

También revisarán los que, procedentes de dicha zona, se incorporaron a los Cuerpos en Junio y Julio de 1940 o en Agosto y Septiembre de 1941, sea cualquiera el reemplazo a que pertenezcan, si han sido clasificados en la forma expuesta.

«Prórrogas de 1.ª clase».—Revisarán sus expedientes todos los mozos que, procedentes de dicha zona, les fué ésta concedida en el año 1940 y que se les confirmó nuevamente en el año 1941. Estos, y los comprendidos en la parte primera del párrafo anterior, terminarán en este año sus revisiones.

También revisarán sus expedientes de prórroga, los mozos que procedentes de zona roja, fueron incorporados a los Cuerpos en Junio y Julio de 1940 o Agosto y Septiembre de 1941, si después de incorporados les ha sido ésta concedida.

2.º *Zona nacional*.—Inútiles y auxiliares.—Reemplazos 1939, 1940 y 1941. Revisarán su clasificación, los mozos de estos reemplazos que hallándose incorporados en los Cuerpos, han sido baja en los mismos y clasificados de «separados temporalmente del contingente» (inútiles temporales) o «aptos exclusivamente para servicios auxiliares» en las fechas comprendidas de 1.º de Mayo de 1940 a fin de Diciembre de 1941. También revisarán aquellos mozos que habiendo cesado en el año anterior en la prórroga de 2.ª clase que se hallaban disfrutando, fueron clasificados de «inútiles temporales» o de «servicios auxiliares», sean éstos de cualquiera de los reemplazos 36 a 41.

«Prórroga de 1.ª clase».—Revisarán sus expedientes los mozos de los reemplazos de 1940 y 1941 a quienes les fué ésta concedida desde 1.º de Enero del año 1940 a fin de Diciembre de 1941.

3.º No revisarán su clasificación.—Los mozos del reemplazo de 1941 que al disponerse su incorporación a filas en el año 1939 fueron clasificados de «separados temporalmente del contingente» (inútiles temporales) o declarados «aptos exclusivamente para servicios auxiliares» y que les fué ésta confirmada en las revisiones de los años 1940 y 1941.

«Prórrogas de 1.ª clase».—No revisarán sus expedientes ninguno de los mozos del tercer trimestre de 1938 ni los del reemplazo de 1939 por estar éstos licenciados y tener una situación definitiva. Tampoco revisarán sus expedientes los de los reemplazos de 1940 ni los de 1941, a los que se les concedió prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase en el año 1939 por haber terminado sus revisiones en 1941, en virtud de lo dispuesto en el número 5 de la O. M. de 24 de Enero de 1940 (D. O. número 21).

Las operaciones inherentes a los mismos, serán llevadas a cabo por los Ayuntamientos en las fechas y formas indicadas en los artículos 145 y 174 del vigente Reglamento de Reclutamiento y su documentación deberá obrar en la Secretaría

de la Junta con la anticipación que el mismo señala.

Los mozos de los reemplazos 1936 a 1939 que procedentes de zona roja se encuentran disfrutando de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase por haberles sido ésta concedida en 1940 o 1941, deberán, si desean continuar en el uso de dichos beneficios, solicitarlo en las fechas comprendidas de 1.º de Mayo a 30 de Junio, y lo mismo practicarán los de los reemplazos 1940 y 1941 ya procedan de zona liberada o zona nacional y los de 1942 si desean continuar en el uso de dicha prórroga.

Los procedentes de zona nacional de los reemplazos 36 a 39 que se hallen comprendidos en las prórrogas de que se hace mención, no necesitan solicitarla por tener ya situación definitiva.

Lo que comunico a V. V. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. V. muchos años.  
Palencia 7 de Febrero de 1942.  
—P. D.: El Capitán Secretario, *Miguel D. Igido Arconada*.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de Palencia y Palencia capital. 335

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 6 actual, aparece la siguiente:

«Orden de 30 de Enero de 1942 por la que se suspende el derecho de registros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en toda España.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a esa Dirección General de Minas y Combustibles por el Instituto Nacional de Industria, relativa a que la Orden de 17 de Enero actual, referente a suspensión de derechos de registros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en la provincia de Ciudad Real se extienda a toda España,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suspenda temporalmente el derecho de registros de pizarras bituminosas en todo el territorio nacional.

2.º Que la suspensión se mantenga mientras no se ordene por este Ministerio lo contrario; y

3.º Que la presente Orden Ministerial se publique en el *Boletín Oficial del Estado* y asimismo en los BOLETINES OFICIALES de las correspondientes provincias, previa comunicación a los respectivos Jefes de los Distritos Mineros.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 30 de Enero de 1942.—  
*Carceller Segura*.

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Palencia 12 de Febrero de 1942.  
—El Ingeniero Jefe interino. 336

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

#### Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Fernando Pastor y Bus-

tos, en nombre de los herederos de doña Luisa Bustos, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, que partiendo de la de Quintana del Puente a Cordovilla, llegue hasta la finca de la Dehesa de Cordovilla la Real, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a la misma, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa, de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular, por no estar éstos afectados por la línea.

Palencia 10 de Febrero de 1942.  
—El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán*. 320

### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

#### Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Palencia

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en Orden de 27 de Enero último, comunica a esta Presidencia lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por Decreto de 30 de Mayo de 1941 quedaron establecidas las nuevas dotaciones que han de percibir los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, quedando regulados, al propio tiempo, los quinquenios de estos facultativos en cuanto a los haberes correspondientes a este concepto. Y con el fin de que quede unificado el criterio a seguir en todos los casos, evitando diversidad de interpretaciones que pudieran ocurrir en la ejecución de los preceptos contenidos en el Decreto de referencia; Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Los quinquenios devengados por los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria hasta primero de Mayo del último año, en cuya fecha entró en vigor el Decreto de 30 del mismo mes, continuarán abonándose en la proporción del 10 por 100 del sueldo de cada plaza en relación con la categoría de la misma según la clasificación vigente en la fecha indicada. Y a partir de esta fecha, los quinquenios que, en lo sucesivo, devenguen los citados facultativos, serán de 350 pesetas anuales, cualquiera que sea la categoría de la plaza. A los efectos indicados en el artículo anterior, los Ayuntamientos ingresarán en la Mancomunidad Sanitaria, además de los haberes de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria el 15 por 100 de dichos haberes para atender al pago de los quinquenios que tengan reconocidos dichos funcionarios, y en las provincias en que el importe del 15 por 100 fuese inferior a la suma que

importen los quinquenios de referencia, la diferencia será abonada a prorrateso entre aquellos Ayuntamientos en que la suma de los quinquenios de sus Médicos sea superior al 15 por 100 de sus haberes. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. —Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid 20 de Enero de 1942.—  
*Valentín Galarza.* (Rubricado).—  
Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.»

Estando esta provincia comprendida en el caso a que hace referencia la Orden que antecede, por orden de esta Presidencia han sido hechas las modificaciones necesarias de las cuotas que han de ingresar los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en esta Mancomunidad Sanitaria, para pago de los quinquenios a que tienen derecho los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los respectivos partidos, y por tanto, todos los Ayuntamientos afectados procederán, sin excusa ni pretexto alguno, a habilitar los créditos necesarios, de acuerdo a las consignaciones que figuran en el estado que a continuación se detalla.

Palencia 10 de Febrero de 1942.  
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, *Lau-reano Felgueroso.* 305

ESTADO que comprende la distribución de la dotación y quinquenios de los Médicos de A. P. D. que no fueron afectados por la Orden de la Presidencia, de fecha 31 de Diciembre de 1941

	Número de plazas	Categoría	Número de habitantes	Dotación de la plaza	15 % para pago de quinquenios	Quinquenios a que tiene derecho	Déficit con el 15 %	Superávit con el 15 %	Cantidad que le corresponde en prorrateso	TOTAL a pagar por quinquenios
Baltanás	1	1. <sup>a</sup>	»	5.000	750	»	»	750	»	750
				5.000	750	»	»	750	»	750
Revenga de Campos	1	2. <sup>a</sup>	704	3.046	457	711	»	»	106	563
Villovieco	»	»	418	1.137	170	267	»	»	63	233
Villarmentero de Campos	»	»	115	317	48	72	375	»	17	65
				4.500	675	1.050	375	»	186	861
Alba de los Cardaños	1	2. <sup>a</sup>	»	2.117	318	»	»	»	»	318
Triollo	»	»	»	1.287	193	»	»	»	»	193
Camporredondo de Alba	»	»	»	1.096	164	»	»	675	»	164
				4.500	675	»	»	675	»	675
Barruelo de Santullán	3	2. <sup>a</sup>	»	12.993	1.949	1.750	»	»	»	1.949
Valle de Santullán	1	»	»	507	76	»	»	76	»	76
				13.500	2.025	1.750	»	76	»	2.025
Castrejón de la Peña	1	2. <sup>a</sup>	»	4.500	675	350	»	325	»	675
				4.500	675	350	»	325	»	675
San Martín de los Herreros	1	»	»	1.675	251	»	»	»	»	251
Rebanal de las Llantas	»	»	»	385	58	»	»	»	»	58
Santibáñez de Resoba	»	»	»	720	108	»	»	»	»	108
Arbejal	»	»	»	1.070	160	»	»	»	»	160
Resoba	»	»	»	650	98	»	»	675	»	98
				4.500	675	»	»	675	»	675
Santibáñez de la Peña	1	2. <sup>a</sup>	»	2.593	389	»	»	»	»	389
Respenda de la Peña	»	»	»	1.904	286	»	»	675	»	286
				4.500	675	»	»	675	»	675
Salinas de Pisuerga	1	2. <sup>a</sup>	»	1.945	292	»	»	»	»	292
Quintanaluengos	»	»	»	994	149	»	»	»	»	149
San Cebrián de Mudá	»	»	»	635	95	»	»	»	»	95
Mudá	»	»	»	495	74	»	»	»	»	74
Vergaño	»	»	»	431	65	»	»	675	»	65
				4.500	675	»	»	675	»	675
San Salvador de Cantamuda	1	2. <sup>a</sup>	615	2.161	324	504	»	»	93	417
Lores	»	»	296	498	75	117	»	»	45	120
Redondo	»	»	1.092	1.841	276	429	375	»	165	441
				4.500	669	1.050	375	»	303	978
Valdegama	1	2. <sup>a</sup>	951	2.801	420	1.090	»	»	143	563
Valoria de Aguilar	»	»	»	541	952	143	270	»	82	225
Becerril del Carpio	»	»	»	413	747	112	290	975	62	174
				4.500	675	1.650	»	975	287	962
Palencia (Médicos A. P. D.)	6	1. <sup>a</sup>	24.332	30.000	4.500	10.800	6.300	»	3.674	8.174
				30.000	4.500	10.800	6.300	»	3.674	8.174
Sotobañado	1	2. <sup>a</sup>	650	2.123	318	330	»	»	98	416
Calaborra de Boedo	»	»	»	370	567	85	88	»	55	140
Villameriel	»	»	»	624	958	144	150	»	94	238
Olea de Boedo	»	»	»	159	244	37	38	»	24	61
Páramo de Boedo	»	»	»	395	608	91	94	75	60	151
				4.500	675	700	75	»	331	1.006
Saldaña	1	2. <sup>a</sup>	1.948	4.500	675	1.750	1.075	»	294	969
				4.500	675	1.750	1.075	»	294	969
			33.623	93.500	14.025	19.100	8.200	4.826	5.075	19.100
Palencia: Médicos Tocólogos	»	»	»	10.000	2.800	»	»	»	»	2.800
Médicos Casa Socorro...	»	»	»	12.000	2.500	»	»	»	»	2.500
				115.500	19.325	»	»	»	»	24.400

**Recaudación de Contribuciones de la Zona 2.<sup>a</sup> de Baltanás**

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones de la Zona 2.<sup>a</sup> de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos de se dirán figurar en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución Urbana correspondiente a los

años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

**Castrillo de don Juan**

Año de 1936

Inocencio Aragón Bartolomé, 0'22 pesetas.

Benardina Bartolomé, 0'63.  
Fermín Benito Rivera, 0'22.  
Melitona Carpintero, 1'49  
Maurilio de las Moras, 0'43.  
Rufino Núñez Niño, 5'32.  
Emiliano Ruifernández F., 0'43.  
Hipólito Núñez Rivera, 21'13.  
Onofre Martínez, 0'43 y 0'22.  
Pedro Mozo Hortelano, 6'39, 0'85, 0'43, 0'22 y 0'22.  
Mariano Niño de la Cal, 2'12 y 3'83.

**Cevico Navero**

Jacinto Alejo Rayaces, 1'71 ptas.  
Vitoriano Asensio Rojo, 1'29, 4'14 y 4'31.

León Asensio Torio, 4'51.  
María Asensio Villahoz, 6'02, 3'01 y 0'86.

Deogracias Calvo Bartolomé, 4'31.  
Victoriano Curiel López, 1'51.  
Anastasio Curiel Sardón, 1'72.  
Demetrio Encinas G., 1'29.  
Matías López Díez, 6'03 y 1'29.  
Román López García, 1'29.  
Severiana López de Juana, 1'08.  
Andrés y José Llanos, 0'86.  
Cesáreo Matías Ortega, 6'93  
Pedro Matías Martínez, 9'97.  
Francisco Monge Monge, 0'86.  
Francisco Monge Padilla, 0'86.  
Agustín Monge Simón, 1'08.  
Cecilio Monge Simón, 0'65, 5'17, 6'89, 6'24, 4'74, 5'81 y 0'86.

Hdros. de Pedro Monge S., 1'94.  
Cecilio Muñoz Alejos, 1'29.  
Agustín Plaza Valdivieso, 1'72 y 1'08 pesetas.

Antonio Pinto C., 1'69.  
Martín Rayaces A., 1'27.  
Miguel Perote G., 1'06 y 3'17.  
Benedicta Villahoz Asensio, 4'21.

**Espinosa de Cerrato**

Andrés Navarro Cejudo, 2'57 ptas.  
Adolfo Rincón García, 0'42, 6 y 1'67 pesetas.

Benito Pascual Palomo, 0'42.  
Emilio Alonso Palomo, 0'42.  
Eugenio Ramos Iglesias, 0'42.  
Eugenio Ronda Palacios, 4'29.  
Florencio Arnaez Alonso, 9'42, 1'38, 3'86, y 0'42.  
Fidencio Arnaez Alonso, 6.  
Hdros. de Gregorio Cejudo, 0'70.  
Julián Alonso Alvaro, 0'42.  
Juan Pascual Pascual, 8'57.  
Laudelino Pascual e I. Arnaez, 2'22.

Marcelino Pérez Ortega, 0'42.  
Hdros de Pedro Alonso Palomo, 1'67.

Hdros. de Pedro Pascual, 0'42.  
Petra Cejudo Fuentes, 5'41.  
Santiago Pérez Pinillos, 5'14 y 0'40.  
Teodoro Pascual Arnaez, 2'89.

**Valle de Cerrato**

Años 1932 y 1933

Balbino Atienza, 17'64 pesetas.  
Francisco López Aguado, 1'28.  
Esteban Matallana, 7'06.  
Emigdio Rodríguez, 4'28 y 1'27.  
Pedro Rodríguez Alonso, 4'29.  
Eutiquio Zurita, 1'92.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías de los respectivos Ayuntamientos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás de 27 Enero de 1942.  
—El Recaudador, *Pedro Diezhandino.* 230

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla**

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución Urbana y años 1929, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38 y 39, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 6 de Marzo, a las once horas y en el Juzgado municipal de Paredes de Nava, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en los sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Basilio Alonso Rojo: Una casa en la calle del Matadero Viejo, número 4, linda derecha José García, izquierda José Ruiz y fondo Victoriano Barón, capitalizaga en 250 pesetas.

Benigno Antolín Expósito: Una casa en la calle de Santo Domingo, número 18, linda derecha Epifanio de la Granja, izquierda Raimundo y fondo hdros. de Fermín González, en 300.

Claudio Alonso Rojo: Una casa en la calle del Embudo, linda derecha Vicente Cardeñoso, izquierda Guillermo Saguillo y fondo Mariano Payo, en 225.

Eulogia Antolín: Una tenería en el barrio de Tenerías, linda derecha Tomás García, izquierda Atanasio Laso y fondo tierras de labor, en 375 pesetas.

Gumersindo Antolín Vallejo: Una casa en la calle de las Pastoras, número 8, linda derecha Andrés Infante, izquierda Ezequiel Antolín y fondo carretera, en 300.

Ignacio Asenjo Rojo: Una casa en la calle de Baltasar Collazos, linda derecha Ricardo López, izquierda y fondo carretera, en 300.

Juan Antolín Fernández: Una caseta de majuelo en Nava las Viñas (extramuros), linda por todos los aires terrenos del mismo interesado, en 75.

Herederos de Juan Antolín: Un edificio en el Páramo, linda por

- todos los aires tierras de labor, en 75 pesetas.
- Herederos de Juan Antolín: Un edificio en el Páramo, todos sus linderos son tierras de labor, en 75.
- Juan Alonso Tejerina: Una casa en la plaza Mayor; no constan linderos, en 125.
- Matías Antolín Expósito: Una casa en la calle del Oriente, núm. 2, linda derecha calle del Oriente, izquierda Cesáreo Rojo y fondo León Alvarez, en 225.
- Pedro Asenjo Asenjo: Un edificio en la calle de Vera Cruz, núm. 1; no constan linderos, en 225.
- El mismo: Una tenería en el barrio de Tenerías, linda derecha Andrés Herrero, izquierda Victoria Payo y fondo tierras de labor, en 400 pesetas.
- Cirilo Barón Granja: Una casa en la calle de la Luna, número 1, linda derecha Daniel Fernández e izquierda y fondo calle Salud, en 250 pesetas.
- Fermín Barón Pesquera: Una tenería en el Barrio de Tenerías, linda derecha Victorio Fernández e izquierda y fondo Andrea Ania, en 225.
- José Boto Redondo: Un edificio en la calle Corrales, número 2, linda derecha calle del Embudo, izquierda Consuelo Herrezuelo y fondo travesía de Corrales, en 250.
- María Barón Saguillo: Una casa en la calle de Pocillo, número 36, linda derecha Lucía Ania, izquierda calle de Carejas y fondo Lorenzo Retuerto, en 375.
- Pantaleón Bores Fernández: Una casa en el arrabal de San Juan, número 15; se ignoran los linderos, en 250.
- María Paz Bores Fernández: Una casa en la calle de Medina, número 9, linda derecha Mariano Ania, izquierda Valentín Cardeñoso y fondo Ramón F. Guerra, en 625.
- Anacleto Casares Emperador: Un corral en la calle de Gimios, linda derecha Ceferino Vián, izquierda Marcela Mediavilla y fondo Aureliano León, en 125.
- José Castrillo Torio: Una casa en la calle de Francisco Pisa, número 20, linda derecha Salustiano Nieto e izquierda y fondo Mariano Ania Casero, en 600.
- Julio Collado Martín: Un lagar en la calle de la Salud, linda derecha Lino Calonge, izquierda Pedro Calleja y fondo casa accesoria, en 225 pesetas.
- El mismo: Una herrén en la calle del Almendro, linda derecho, izquierda y fondo Lino Alvarez Antolín, en 1.225.
- Juana Ceinos Blanco: Una herrén en la calle de Carejas, linda derecha Victoriano Alonso, izquierda Melchor Gijón y fondo calle del Norte, en 200.
- José Cossío: Una cuadra en Extramuros, linda por todos los aires terreno del mismo, en 125.
- Ruperto Cardeñoso Gutiérrez: Una casa en la calle del Arco, número 6, linda derecha y fondo Dominica Guerra e izquierda Lorenzo Paniagua, en 1.500.
- Toribia Castrillo Torio: Una casa en el Corro de los Toros; no constan los linderos, en 250.
- Eusebio Diez: Una tenería en el barrio de Tenerías, linda derecha Ignacio Guerra, izquierda Tomás García y fondo tierras de labor, en 375 pesetas.
- Juliana Diez Barco: Una casa en la calle de don Francisco Pisa; no constan los linderos, en 250.
- Mariano Doncel Guerra: Una casa en la calle de Jorge Manrique, linda derecha Matías Antolín, izquierda cuartel y fondo Francisco Arias, en 250.
- Emeterio Elices Rivas: Una casa en la calle de San Sebastián, número 9, linda derecha Pedro Vián Gutiérrez, izquierda y fondo plaza, en 900 pesetas.
- Angel Fernández León: Una casa en la calle de la Solana, número 9, no constan los linderos, en 650.
- Bartolomé Fuente Pérez: Una casa en la calle de San Francisco, número 6, linda derecha María Pescador, izquierda y fondo Cesáreo de Guerra, en 5.875.
- Domingo Fernández Fuente: Una caseta de majuelo en extramuros, linda por todos los aires terrenos del mismo, en 125.
- Daniel Fernández Asenjo: Una casa en la calle de Jesús, número 1, linda derecha Benito Ruiz Zorrilla, izquierda y fondo Plaza, en 1.575.
- Ramón Fernández Guerra: Una casa en la calle de la Salud, no constan los linderos, en 525.
- Cesáreo Guerra Castellanos: Un edificio en la calle de Francos, número 29, no constan los linderos, en 200.
- Cesáreo Guerra Castellanos: Un edificio en extrarradio, linda por todos los aires tierras de labor, en 250 pesetas.
- Constantino y Fortunato Gutiérrez: Una casa y almacén Tejera, en la Plazuela de San Martín, linda derecha, izquierda y fondo el campo, en 375.
- Carlos González del Prado: Un solar en la calle de San Luis, número 1, linda derecha Cesáreo Guerra, izquierda calle de Santa María y fondo Venancio Guerra, en 150.
- Cesáreo Gallego Infante: Un edificio en la Plazuela de Santo Domingo, no constan los linderos, en 200 pesetas.
- Emilio Gutiérrez Gutiérrez: Un almacén y corral en el Ensanche (Circumbalación), linda derecha López Gutiérrez, izquierda Fermín Alonso y fondo Francisco Herranz, en 1.500.
- Emilio Gutiérrez Gutiérrez: Un edificio en Antisona (extramuros), linda por todos aires tierras de labor, en 375.
- Esteban Gutiérrez Diez: Una casa en la calle de Renedo, número 14, linda derecha Tomás Infante, izquierda y fondo calle de las Pastoras, en 550.
- Félix García Aguilar: Una casa en la Plazuela de Santo Domingo, número 16, linda derecha Felipe Gil, izquierda Lorenzo Antolín y fondo Francisco Rivas, en 300.
- Fortunato Gutiérrez Pajares: Una caseta de Majuelo, en Fraimuriales, linda por todos los aires terrenos del mismo, en 125.
- Faustino Guerra Villagrà: Una casa en la calle del Manzano, número 7, linda derecha Marcos Saguillo, izquierda Celestino Retuerto y fondo Tomasa Pescador, en 225 pesetas.
- Francisco García Alvarez: Una casa en la calle Jorge Manrique, número 6, linda derecha Pedro Cardeñoso, izquierda Anastasio Antolín y fondo camino vecinal, en 225.
- Fermín González Román: Una casa en la calle de Antenoría, número 11, linda derecha calle de Antenoría, izquierda Avelina Doncel y fondo Irene Retuerto, en 375.
- Francisco González Alvarez: Un corral en la calle de Canueva, número 6, linda derecha Luisa González, izquierda Angel Alonso y fondo Fructuoso Diego, en 375.
- Gumersindo Gutiérrez Vallejo: Una casa en la calle de las Pastoras, no constan los linderos, en 300.
- Hipólito González Guiguelmo: Una casa en la calle Carretas, número 12, linda derecha Juana Alonso, izquierda Francisco Rejón y fondo Juan Abad, en 300.
- Ignacio Guerra Esteban: Una casa en la calle de la Canueva, número 28, linda derecha Juan Asenjo, izquierda Hermenegildo Gallego y fondo Lorenzo Antolín, en 325.
- Juana Gutiérrez Gil: Una casa en el Arrabal de San Juan, número 9, linda derecha Isidro Herrero, izquierda y fondo calle sin nombre, en 525.
- Juan Guerra: Una casa en la calle de Carretas, número 9, linda derecha Pedro Salazar, izquierda Eugenio Infante y fondo corral del mismo, en 300.
- Luisa Guiguelmo González: Una casa en la calle de Matadero Viejo, número 5, linda derecha Salustiana Vián, izquierda Santiago González y fondo Matadero Viejo, en 225.
- Luisa Gómez Marcos: Una casa en la calle de la Mota, número 46, linda derecha Puente de la Tía Rationa, izquierda Bruno Fernández y fondo casas de la carretera, en 575.
- María Angela Gutiérrez: Una casa en la Plaza de Santo Domingo, número 27, linda derecha, izquierda y fondo Matías Lobete, 1.225.
- Herederos de Manuel Gutiérrez Pedrosa: Un edificio en la calle de las Armas, no constan linderos, en 125.
- María González Saez: Una casa en la calle del Embudo, número 16, linda derecha Vicenta Saguillo, izquierda y fondo Francisco Herrero García, en 300.
- Hederos de Norberto Gutiérrez: Un edificio en la calle del Embudo, número 6 bis. No constan los linderos, en 75.
- Pedro García Gutiérrez: Un edificio en la calle de San Martín. No constan los linderos, en 300.
- Polonia Gallardo del Sordo: Una casa en la calle de la Canueva, linda derecha casa de la misma, izquierda Félix Payo y fondo Marcos Escarba, en 275.
- Ramón Gallego Cuadrillero: Una casa en la calle de San Martín, número 5, linda derecha Nicanor Saguillo, izquierda y fondo Alejandro Nájera, en 550.
- Victoriano Gutiérrez Casares: Un edificio en la calle de Corpus Christi, número 11, linda derecha Victoriano Gutiérrez Casares, izquierda y fondo Jacinto Villarroel, en 200.
- Vicente Gutiérrez Paniagua: Un edificio en la calle de Angosta, sin número. No consta los linderos, en 50 pesetas.
- Esteban Herrero Marcos: Un edificio en la Plazuela de Santo Domingo, sin número. No constan los linderos 325.
- Eduvigis Hoyos Hoyos: Una casa en la calle de las Pastoras, número 17, linda derecha Dionisio Herrero Retuerto, izquierda y Fondo Manuel Alvarez, en 375.
- Fernando Herrero Antolín: Una casa en la calle de Baltasar Collazos, número 8, linda derecha, Eus-taquio Cardeñoso, izquierda y fondo Victorina Rivas Sahagún, en 575.
- Isidoro Herrezuelo Diez: Una tenería en Extramuros, linda derecha, izquierda y fondo terrenos de Gregoria Barón, en 500.
- Juana Hoyos Martínez: Una casa en la calle del Embudo, no constan los linderos, en 450.
- Juan Hoyos Hoyos: Una casa en la calle de la Mota, número 52, linda derecha Francisco Infante, izquierda Eugenio Ceinos y fondo carretera, en 825.
- Julían Herrero Romero: Una casa en la calle de Mediodía, número 5, linda derecha Segundo Rojo Hoyos, izquierda Cirila Barón y fondo Rúa, en 675.
- Salustiano Herrero Cano: Una casa en la Plaza Mayor, número 16, linda derecha calle del Hospital, izquierda y fondo Mariano García, en 5.625.
- Nicolás Juárez León: Una casa en Extramuros, linda derecha Malaquías de Prado, izquierda tierras de labor y fondo Carlos Linares, en 150 pesetas.
- Carlos Linares: Un edificio en Extramuros, linda Malaquías de Prado y tierras de labor, en 200.
- Luciano León Fernández: Una tenería en el barrio de Tenerías; no constan los linderos, en 375.
- Nicolás Linares León: Una casa en Extramuros, linda derecha Malaquías de Prado, izquierda tierras de labor y fondo Carlos Linares, en 150 pesetas.
- Ricardo López Matorras: Una casa en la Plaza Mayor, linda derecha y fondo Mariano García, izquierda Iglesia, en 1.175.
- Cecilio Martín Gutiérrez: Una casa en la calle de las Pastoras, número 95, linda derecha Arsenio León Fernández, izquierda y fondo Daniel Pescador, en 300.
- Frutos Moro Matía: Una casa de majuelo a las Sierras, linda toda ella con majuelo del mismo, en 150.
- Genaro Marcos: Una casa en la calle del Cubo. No constan los linderos, en 200.
- Josefa Martínez Gutiérrez: Una casa en la calle de las Armas, número 7, linda derecha y fondo, Fermín Becerril, izquierda, Máximo Crespo, en 675.
- Mariano Melendre: Una casa en Extramuros, linda derecha Mariano Linares, izquierda y fondo tierras de labor, en 200.
- Francisco Nicolás Hoyos: Un edificio en la calle de Francos, número 43. No constan los linderos, en 200.
- Ramón Nevado Antolín: Una casa en la calle de la Canueva, número 1, linda derecha callejón del Cuartel, izquierda Capilla del Cristo y Fondo Cuartel, en 300.
- Ramón Nevado: Una caseta de majuelo en Extramuros, linda toda ella con majuelo del mismo, en 125.
- Alejo Olaso León: Una casa en la calle de Redecilla, número 9. No constan los linderos, en 300.
- Facundo Ortega del Río: Una casa en la plazuela de la Paz, número 13, linda derecha y fondo Mariano Aparicio e izquierda plaza de la Paz, en 925.
- Ramón Ortiz de la Torre: Una casa en la calle de Baltasar Collazos, número 2, linda derecha calle del Sol e izquierda y fondo Mariano Ceinos, en 1.225.
- El mismo: Una casa en la calle del Arco; se ignoran los linderos, en 125.

Andrea Pescador del Prado: Una casa en la calle de Miramar, número 7, linda derecha calle e izquierda y fondo Vicente Cardeñoso, en 525 pesetas.

Avelino Pajares Marcos: Una casa en la calle de Pozo Nuevo, número 20, linda derecha Antonio Herrero e izquierda y fondo Pedro Rivas, en 375.

Leonardo Pajares Caballero: Una casa en la calle Empedrada, número 9, linda derecha Isabel Hierro, izquierda Benito Soto y fondo Ricardo Calonge, en 550.

Mariano Payo Sierra: Una casa en la calle del Norte, número 6, linda derecha Mariano Hoyos, izquierda calle del Pocillo y fondo Baldomera Granja, en 550.

Nicolás Payo García: Una casa en la calle Traviesas, número 1, linda derecha Manuel Pajares, izquierda y fondo calle de las Pastoras, en 450.

Pedro Polanco Aguado: Una casa en la calle del Hospital; se ignoran los linderos, en 950.

Pedro Pescador Alvarez: Una casa en la calle del Embudo, linda derecha calle de Pisa e izquierda y fondo calle de las Flores, en 250.

Santiago Pajares Ortega: Un edificio en la calle del Embudo; se ignoran los linderos, en 125.

El mismo: Un pajar en el arrabal de San Juan, linda derecha, izquierda y fondo Hermógenes Moro, en 525.

Vicente Pajares Emperador: Una nevera en ruinas en Extramuros, linda derecha tierra de Serapio Lobete e izquierda y fondo Santiago Herrero, en 250.

Vicente Payo Gutiérrez: Una casa en la calle de la Canueva, número 20, linda derecha Paulino Gallardo, izquierda Canueva y fondo Lino García, en 250.

Vicente Pajares Emperador: Un pajar y corral en la calle del Muro, linda derecha plaza de San Martín, izquierda María y fondo Baltasar Villagrà, en 375.

Agustina Rojo Fernández: Una casa en la calle de Carretas, número 43, linda derecha Juan Rejón, izquierda Justo Asenjo y fondo corral, en 225.

Cecilio Retuerto Gutiérrez: Una casa de majuelo en Extramuros, linda por todos los aires terrenos del mismo, en 75.

Celestino Rejón Hoyos: Una casa en la calle de las Pastoras, número 2, linda derecha y fondo carretera e izquierda Mariano Rejón, en 525.

Fructuoso Retuerto Alvarez: Una casa en el arrabal de San Juan; no constan los linderos, en 250.

Francisco Rojo Ortega: Una casa en la calle del Oriente, número 21, linda derecha Patricio Alonso, izquierda calle y fondo corral del mismo, en 175.

Gregorio Rojo Rojo: Una tenería en el barrio de las Tenerías, linda derecha Juliana Herrero, izquierda Eustaquio León y fondo Ramón Gallego, en 375.

Mariano Retuerto Vián: Una casa en la calle de Flores, número 5, linda derecha Ladislao Hurtado, izquierda y fondo traseras del Campillo, en 850.

Mariano Rejón García: Una casa en la calle de la Mota, número 58, linda derecha Martín Antolín Infante, izquierda Lino Fernández y fondo carretera, en 675.

Pedro Río de los Hoyos: Una casa en la Plaza Mayor, número 5, linda derecha Juan González García, izquierda y fondo Luciano León, en 1.300.

Petronila Retuerto Martínez: Una casa en la calle del Pocillo, número 30, linda derecha Román Antolín, fondo carretera e izquierda Antolín García, en 375.

Tiburcio Retuerto Herrero: Un corral y pajar en la calle de la Solana, número 2, linda derecha Jenaro Calleja, izquierda Tiburcio Retuerto y fondo Miguel Viguri, en 300 pesetas.

Victoriano Retuerto Hoyos: Un edificio en la calle de Miramar; no constan los linderos, en 325.

Alejo Sierra Gutiérrez: Una casa en la calle de Mediodía, número 1, linda derecha Vicente Santa María, izquierda y fondo Rúa, en 375.

Marta Serrano Rodríguez: Un edificio en la calle de Carretas; no constan los linderos, en 375.

La misma: Una casa en la Plaza Mayor; no constan los linderos, en 375 pesetas.

Pedro Sierra Fernández: Una tenería al barrio de Tenerías, linda derecha Andrea Ania, izquierda Victorio Payo y fondo tierras de labor, en 375.

Pedro Salazar Castro: Un edificio en la calle de Carejas; no constan los linderos, en 200.

Valentín Salazar Salán: Una casa arruinada en la calle de la Herradura, número 3, linda derecha Leonardo González, izquierda Juan Abad y fondo calle de Carejas, en 300 pesetas.

Victorio Saguillo Barón: Una tenería al barrio de Tenerías, linda derecha Pedro Sierra, izquierda Angel Fernández y fondo tierras de labor, en 375.

Cipriano Tejedor Ortega: Una casa en la calle de Jorge Manrique; no constan los linderos, en 200.

Cándido Villagrà Alario: Una tenería en el barrio de Tenerías, linda derecha Angel Fernández, izquierda Marcelo Velázquez y fondo tierras de labor, en 375.

Cipriano Villanueva Herrero: Una casa en la plazuela del Campillo, número 5, linda derecha Justo Fernández, izquierda y fondo Felipe Gutiérrez Alonso, en 550.

Eusebio Villanueva González: Una casa en la calle de las Pastoras, número 91, linda derecha casa número 93, izquierda y fondo Isabelino Fernández, en 250.

Josefa Valdés: Un edificio en la calle de Don Francisco Pisa; no constan los linderos, en 400.

María Villagrà Cardeñoso: Una casa en la Canueva, linda derecha la misma, izquierda Juana Antolín y fondo Marcelino Sierra, en 225.

Martín Vián Saguillo: Un edificio en la calle de Francos; no constan los linderos, en 125.

Mariano Vián Herrero: Una casa en la calle de las Pastoras, número 11, linda derecha Santiago Alario, izquierda y fondo Manuel Alvarez, en 450.

Hdros. de Santiago Vián Gallardo: Una casa en la calle del Mediodía, linda derecha, izquierda y fondo Rúa, en 550.

Severino Vián Barón: Un corral en la calle de Gimios, linda derecha casa del mismo, izquierda Marcela Mediavilla y fondo Aureliano León, en 225.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Frechilla 10 de Febrero de 1942. —El Recaudador, Ausencio Rodríguez. 306

**Diputación Provincial de Palencia**  
**Comisión Gestora**  
*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1941*

Preside don Miguel López Negrete. Asisten los Gestores señores Conde, Merino y Begoña; se halla presente el Interventor señor Vielva y da fe del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Mobiliario Habitaciones Gobierno Civil.—Conformándose con el parecer que el señor Oficial Mayor Letrado sustenta en el informe que se le pidió respecto a la iniciativa comunicada por la Diputación de Cuenca, para que por la Superioridad se concreten las obligaciones de las Corporaciones provinciales a este respecto; se acuerda que no es procedente realizar ninguna gestión sobre el particular.

Jubilación del Sr. Interventor.—Declarar jubilado a don Julio Vielva de Cós, por haber cumplido la edad reglamentaria; que continúe al frente de la Intervención hasta que sea provista en la persona que haya de sustituirle; a cuyo efecto se declara el cargo vacante y se participará a la Dirección General para el correspondiente anuncio de concurso y hacer constar la gratitud de la Gestora, en nombre de la Diputación Provincial, a los grandes servicios prestados por el señor Vielva en la buena marcha de su administración y el sentimiento que la produce tener que verse privada de tan excelente funcionario.

Mecanógrafas segundas.—Desestimar su petición de aumento en los haberes que perciben.

Provisión Jefatura Servicio Recaudación.—Quedar enterada de que durante el plazo concedido para presentación de instancias, se han presentado cinco solicitudes y conceder a los aspirantes un plazo hasta final de Enero próximo, para que completen la documentación.

Premios al personal.—Adjudicar al Capataz de la Zona de Palencia, Juan Francisco Jubete, el premio de 50 pesetas que figura consignado en Presupuesto y que para la próxima sesión venga propuesta de los Jefes de Dependencia, sobre la adjudicación del premio de 500 pesetas a que hace referencia el artículo 41 del vigente Reglamento de Empleados.

Sereno del Hospital.—Desestimar su pretensión de aumento de jornal e imponerle un día de haber como sanción por abandono de servicio.

Conservación camino Estalaya.—Incluir el camino de referencia en el primer grupo del Plan que ha de regir para el año próximo.

Camino Intorcisa.—Deplorar la decisión de la Junta vecinal, que ha manifestado renuncia a la construcción del camino e insistir cerca de dicha Junta sobre lo equivocado de su decisión.

Fianza Jefe Servición Recaudación.—Declarar libre de responsabilidad la fianza que prestó don Félix Salvador Zurita y que se devuelva a quienes justifiquen ser sus legítimos herederos.

Benito Gutiérrez.—Desestimar su pretensión sobre que se le autorice satisfacer unos talones de contribución sin recargo, ya que esta Corporación carece de facultades para condonar los recargos de apremio cuando éstos hayan sido producidos.

Perjuicio valores.—Instar a los Recaudadores para que activen sus gestiones a cobrar los valores pendientes.

Ingreso en Caja beneficios servicio recaudatorio.—Que se ingresen en Caja provincial, por el Servicio de Recaudación, ptas. 225.759'01, como saldo definitivo a favor de la Diputación, por beneficios obtenidos hasta 31 de Diciembre de 1940, y pesetas 75.000, con cargo al presente ejercicio.

Cédulas personales.—Facultar al Negociado para que designe y envíe un comisionado con la misión de recabar del Ayuntamiento de Puebla de Valdivia el ingreso de la cantidad que tiene pendiente.

Declarar beneficiarios del régimen de familias numerosas a los contribuyentes D. Leandro Sahagún de los Cobos y D. Claudio Pérez del Río.

Estimar la reclamación de D. Domingo Serrano Guisasola y concederle cédula de 175 pesetas, en lugar de la de 500 que tenía asignada.

Hospicio.—Aprobar el ingreso de dos niñas de Dueñas, dos niños de Cervera de Pisuerga y uno de Palencia.

Quedar enterada del movimiento de población huido en los Establecimientos de Beneficencia, del 1 al 30 de Noviembre.

Ratificar el acuerdo de 9 de Septiembre último sobre ingreso del anciano Lupicinio Pérez Abad, que lega a la Beneficencia cuatro fincas rústicas, y remitir la copia del testamento a la Administración de los Establecimientos, para que intervenga en todas las operaciones que sean necesarias, a fin de asegurar los productos de las indicadas fincas, pago de contribuciones y demás.

Manicomio.—Hacerse cargo de la demente Isabel Mencía Martín, residente en la provincia de Vizcaya.

Conceder una pensión de 1'50 pesetas diarias, a partir de primero de Enero próximo, al vecino de Palacios del Alcor, Marcos Castriello, para el sostenimiento de su hija Herminia, considerada como de mente tranquila.

Sordomudos.—Inscribir en el Escalafón a la niña de Saldaña, Ramona Santiago.

Becarios.—Aprobar la cuenta de 3.420 pesetas, importe de la pensión y matriculas de los becarios que sostiene la Diputación en el Seminario.

Socorro.—Conceder el de 50 pesetas a las Franciscanas Misioneras de María, en Burgos.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: Nómina de las asignaciones correspondientes al personal eventual del Hospital, correspondiente al mes de Diciembre, y que importa 3.552'50 pesetas; cuenta del material de oficina de la Jefatura Provincial de Sanidad, por pesetas 370'25; la de casa Julián Díez, de 130'70 pesetas; y la de Laureano López, de 505 pesetas; al Ayuntamiento de esta Ciudad, 617'60 pesetas, importe del agua suministrada para las atenciones del Palacio provincial, durante todo el año de 1941; la que rinde el Administrador de la Beneficencia, de 5.000 pesetas, que le fueron libradas para pago de víveres; la que rinde el Delineante de Construcciones Civiles, de 3.000 pesetas, importe de jornales y materiales en las obras de instalación y ampliación de servicios en el Hospital.

Quedar enterada de que el señor Presidente ha contribuido con la cantidad de 1.000 pesetas a los gastos de divulgación sanitaria que se organizaron por la Sección Femenina de F. E. T., y para lo que ya había sido facultado por acuerdo de 21 de Julio último.

Participación Ayuntamientos.—Aprobar la liquidación de las participaciones que en cédulas personales han de percibir en el actual ejercicio los Ayuntamientos de la provincia, que alcanzan a 83.362'18 pesetas y que en su día se libre a cada uno la cantidad que le corresponda.

Defunción ex Capellán don Juan Martín.—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan ejemplar sacerdote, que durante largos años desempeñó su misión en los Establecimientos de Beneficencia.

El Secretario, T. Mateo.—Visto Bueno: El Presidente accidental, Miguel López-Negrete.

#### Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1941

Preside don Miguel López Negrete. Asisten los Gestores señores Conde, Merino y Bagoña; se halla presente el Interventor señor Vielva y da fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Esta sesión extraordinaria, convocada por acuerdo de la Corporación de 11 del corriente, tiene por objeto el tratar del estudio y aprobación de los Presupuestos provinciales para el próximo ejercicio.

Se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1942, que asciende a dos millones novecientas treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos. El detalle del mismo por capítulos y ar-

tículos se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Diciembre último.

El Secretario, T. Mateo.—Visto Bueno: El Presidente accidental, Miguel López-Negrete.

#### Administración de Justicia

##### Palencia

###### Requisitoria

Armenteros Alonso, Manuel, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ceferino y Adela, natural de Palencia, de donde fué vecino y después accidentalmente en Bilbao, calle Chevarri, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió con el número 57 de 1941 por el delito de hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Dado en Palencia a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, P. H.: Emerenciano García Antón. 332

##### Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal en funciones de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pablo Borboya, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Cabezada de Liébana y con residencia últimamente en Dobres, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa número 85 del año 1941, que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 10 de Febrero de 1942.—Aniceto Trejo.—El Secretario judicial, Teodoro González. 345

#### Administración Municipal

##### Palencia

###### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, ha de procederse a la venta en pública subasta, de tres carros usados, sobrantes del Servicio de Limpieza de la Ciudad.

Lo que se anuncia por el presente, para que los que tengan interés en la adquisición de dichos carros puedan reconocer su estado en el Depósito municipal y formular proposiciones escritas que presentarán en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de diez días, expresando la cantidad que se hallan dispuestos a satisfacer por cada uno de ellos.

Palencia 13 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Severino Rodríguez.

#### EDICTO

Por el presente se requiere a los propietarios de fincas, usuarios del camino de Husillos, para que en el plazo de quince días comparezcan en la Secretaría de esta Corporación municipal, a fin de ponerles demanifiesto las liquidaciones practicadas en el proyecto de reformas en el camino viejo referido para que si las encuentran conformes, firmen el acta correspondiente, a fin de proceder a la ejecución de la obra.

Palencia 13 de Febrero de 1942.—El Alcalde, S. Rodríguez. 353

#### Paredes de Nava

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de Octubre de 1939, en relación a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre último, este Ayuntamiento tiene acordado anunciar vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda Mulas en este término municipal con el sueldo anual de 2.550 ptas.

En consecuencia, se abre concurso por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al cual pueden acudir cuantos lo crean conveniente, reúnan las condiciones de saber leer y escribir correctamente, siendo preferidos para el nombramiento los Mutilados de Guerra por la Patria, excombatientes o excautivos y entre éstos, los que justifiquen mayores méritos.

Es condición precisa carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional y no haber pertenecido ni simpatizado con los partidos de izquierdas.

Las instancias solicitando el cargo, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 11 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Julián Rojo.

#### Osorno

##### EDICTO

Se anuncia a concurso con carácter interino, el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del impuesto de Utilidades de este Municipio, con sujeción a las bases establecidas por el Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento y dirigidas al señor Alcalde, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente de aparecer el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno 12 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Anastasio Cabeza. 377

#### Santibáñez de la Peña

##### EDICTO

El Alcalde de este Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña hace saber: Que el día 20 del corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de ciento cincuenta árboles de roble (150), pertenecientes al agregado pueblo de Villanueva de Arriba, del monte denominado «Monte Alto» y bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas quince pesetas (3.215) y en el mismo día y su hora de las once, en el mismo local y bajo la misma Autoridad, tendrá lugar igualmente la subasta

de doscientos árboles de roble del monte «Roza Jilla», perteneciente al agregado pueblo de Muñeca y bajo el tipo de tasación de cuatro mil ciento diecinueve pesetas (4.119), cuyas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado al expresado fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que determina la Ley.

Santibáñez de la Peña 9 de Febrero de 1942.—El Alcalde, A. Gutiérrez. 326

#### Saldaña

Aprobado por los pueblos que componen esta Mancomunidad de Villa y Tierra, el presupuesto de gastos e ingresos, para el presente ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los interesados y en los quince siguientes, presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que crean oportunas.

Saldaña 12 de Febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Argimiro González. 338

#### Carrión de los Condes

Para su provisión con carácter interino, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento de Utilidades, de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio, con el 2 por 100 de prima de cobranza; en período voluntario, fianza de 20.000 pesetas y demás condiciones vigentes en la actualidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días.

Carrión de los Condes 12 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Félix Blanco. 340

#### Perales

##### ANUNCIO

Estando vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de esta villa, se anuncia para su provisión con carácter interino y por el año de 1942.

Para su provisión, se tendrá en cuenta los méritos prefijados por la Orden del 30 de Octubre del año 1939.

El que resulte nombrado, disfrutará de un sueldo anual de 300 pesetas, que se le satisfarán al finalizar la cobranza, más el 3 por 100 de las cantidades cobradas por el concepto de fallidos y premio de cobranza.

Responderá del importe íntegro de los repartos que se le entreguen, a excepción de las partidas que resulten incobrables en virtud de expediente.

Liquidará trimestralmente las cantidades que le correspondan recaudar, y en el acto de la toma de posesión presentará recibo de la Depositaria municipal, por el que se acredite que el interesado ha hecho un depósito de 5.000 pesetas en la misma, con el fin de responder de los documentos de cargo que se le hagan entrega.

Este depósito será devuelto al interesado una vez hecha la liquidación con el Ayuntamiento de todos los repartimientos que le hayan sido entregados.

Perales 10 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Florentin Merino. 339